



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
10 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la continuación de su tercer período de sesiones, celebrada en Viena del 14 al 16 de noviembre de 2012

I. Introducción

1. En la primera parte de su tercer período de sesiones, celebrado en Viena del 18 al 22 de junio de 2012, el Grupo de examen de la aplicación decidió celebrar una continuación del tercer período de sesiones de tres días de duración antes de que finalizara el año para proseguir sus deliberaciones.

II. Organización de la continuación del período de sesiones

A. Apertura de la continuación del período de sesiones

2. El Grupo de examen celebró la continuación de su tercer período de sesiones del 14 al 16 de noviembre de 2012 en Viena.

3. Las sesiones primera a tercera y quinta de la continuación del período de sesiones fueron presididas por Rachmat Budiman (Indonesia), que hizo una declaración introductoria, y la cuarta sesión fue presidida por Simona Marin (Rumania).

4. El Secretario dio la bienvenida a cuatro nuevos Estados parte en la Convención contra la Corrupción: Nauru, Comoras, Swazilandia y Côte d'Ivoire. La Convención había alcanzado de ese modo los 164 Estados parte.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

5. El Presidente invitó a la Secretaría a que aclarase el programa y la organización de los trabajos que figuraban en el documento CAC/COSP/IRG/2012/1/Add.1. El Secretario explicó que el programa provisional para la continuación del período de sesiones contenía anotaciones adicionales, pero no contenía la reiteración del tema 5, sobre otros asuntos, y el tema 6, sobre el programa provisional



del cuarto período de sesiones del Grupo, que figuraban en el documento CAC/COSP/IRG/2012/1. En relación con la organización de los trabajos, esos temas se examinarían después del tema 4 del programa, sobre asuntos financieros y presupuestarios, y antes de la aprobación del informe. También propuso que el Grupo considerase la posibilidad de reabrir el examen del tema 2 en caso de que hubiera que repetir el sorteo en el último día del período de sesiones. En relación con el tema 4 del programa, dos Estados solicitaron más información sobre la planificación financiera y presupuestaria para el bienio 2014-2015.

C. Asistencia

6. Los siguientes Estados parte en la Convención estuvieron representados en la reunión del Grupo de examen de la aplicación: Afganistán, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Guatemala, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Salomón, Israel, Italia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, México, Montenegro, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabue.

7. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en la reunión.

8. De conformidad con la regla 1 de la resolución 4/5, titulada "Participación de signatarios, no signatarios, entidades y organizaciones intergubernamentales en la labor del Grupo de examen de la aplicación", que fue aprobada por la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su cuarto período de sesiones, la Conferencia decidió que los Estados signatarios tuvieran derecho a participar en el Grupo de examen de la aplicación.

9. Los siguientes Estados signatarios de la Convención estuvieron representados por observadores: Alemania, Japón, República Árabe Siria y República Checa.

10. De conformidad con la regla 3 de la resolución 4/5, la Conferencia decidió que los Estados no signatarios fueran invitados a asistir a las deliberaciones del Grupo de examen de la aplicación siempre que hubieran notificado al Grupo, por conducto de la Secretaría, su intención o decisión de ratificar, aceptar o aprobar la Convención, o de adherirse a ella, de conformidad con su artículo 67, párrafos 3 y 4.

11. Estuvo representado el siguiente Estado observador: Omán.
12. Palestina, entidad que mantiene una misión permanente de observación ante las Naciones Unidas, estuvo representada.
13. Además, conforme a la regla 2 de la resolución 4/5, la Conferencia decidió que pudiera invitarse a las organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a participar en los períodos de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.
14. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Consejo de Europa y Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.
15. La Soberana Orden Militar de Malta, entidad que mantiene una oficina permanente de observación en la Sede, estuvo representada.

III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

A. Sorteo

16. El Presidente recordó que, conforme a lo dispuesto en los párrafos 14 y 19 de los términos de referencia del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, se debía realizar un sorteo para determinar qué Estados parte participarían en los exámenes. Además, el número de Estados objeto de examen de cada grupo regional debía ser proporcional al tamaño del grupo regional de que se tratara. Los Estados objeto de examen podían aplazar su participación hasta el año siguiente del ciclo si sus motivos eran justificados. El Estado parte objeto de examen podía pedir, como máximo dos veces, que se repitiera el sorteo. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 20, un Estado parte objeto de examen podía aplazar su actuación como Estado examinador el mismo año. De conformidad con el párrafo 19, uno de los dos Estados parte examinadores pertenecería a la misma región geográfica que el Estado parte examinado.

17. La secretaría presentó información actualizada sobre la asignación de Estados parte examinadores a Estados parte examinados resultante del sorteo celebrado durante la primera parte del tercer período de sesiones del Grupo en junio de 2012. En esa parte del período de sesiones del Grupo, tres Estados parte objeto de examen (Camboya, Egipto y el Yemen) habían aplazado su participación hasta el año siguiente del ciclo de examen. Tras la reunión, Guinea-Bissau y Malí notificaron a la Secretaría su deseo de aplazar su participación al año siguiente. Dos Estados objeto de examen no dieron respuesta alguna a la solicitud de que nombraran a un enlace y decidieran si proceder al examen en el año en curso o aplazar su participación. En el momento de celebrar la reunión, 154 Estados parte habían presentado su lista de expertos gubernamentales. Ninguno de los cuatro Estados parte nuevos había presentado aún sus listas, y cinco Estados no habían respondido.

La secretaría había recibido comunicaciones de Chipre, Eslovenia, Ghana, Mauritania, la República Unida de Tanzania y Túnez, en las que esos Estados habían expresado su deseo de que se hiciera un nuevo sorteo debido a que uno de los Estados parte examinadores no había respondido.

18. A fin de cumplir el requisito de que al final del ciclo de examen cada Estado parte hubiera realizado un mínimo de un examen y un máximo de tres, el Grupo hizo un sorteo en el que participaron los Estados que todavía no habían realizado ningún examen. Siguiendo la práctica establecida, el resultado de esos sorteos fue provisional, a fin de dar otras dos semanas a los Estados que no habían respondido para que cumplieran sus obligaciones. En caso de que esos Estados siguieran sin responder, el Estado examinador elegido provisionalmente asumiría sus funciones. Nauru resultó elegido examinador provisional del mismo grupo regional de Chipre; Swazilandia resultó elegida examinador provisional adicional de Ghana; las Islas Marshall resultaron elegidas examinador provisional adicional de Mauritania; Djibouti resultó elegido examinador provisional adicional de Eslovenia; el Togo resultó elegido examinador provisional adicional de Túnez, y Sierra Leona resultó elegida examinador provisional del mismo grupo regional de la República Unida de Tanzania.

B. Proceso de examen

19. La Secretaría actualizó la información del documento CAC/COSP/IRG/2012/4, titulado “Informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos del Grupo de examen de la aplicación”, y del documento de sesión CAC/COSP/IRG/2012/CRP.9. Quedaban pendientes ocho exámenes documentales completos del segundo año del ciclo, principalmente debido a que había habido demoras en la presentación de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, pero también en la traducción de documentos. De los 27 Estados objeto de examen durante el primer año, 24 habían recibido visitas *in situ* y 2 habían celebrado reuniones conjuntas en Viena. En cuanto a los 41 Estados objeto de examen durante el segundo año, hasta la fecha 25 habían recibido visitas *in situ* y uno había celebrado una reunión conjunta en Viena. Se habían presentado al Grupo, en todos los idiomas, 19 resúmenes de los exámenes del primer año y 9 resúmenes de los exámenes del segundo año. Varios resúmenes más estuvieron disponibles como documentos de sesión en los idiomas en que se había realizado el examen. En cuanto al tercer año, cinco Estados parte habían aplazado sus exámenes al año siguiente y otros dos no habían dado una respuesta en el momento de celebrar la reunión. En cuanto a los 33 Estados restantes objeto de examen en el tercer año, todos habían nombrado a sus enlaces y 29 de ellos habían aprovechado las oportunidades de capacitación ofrecidas por la secretaría. En la mayoría de los exámenes hubo demoras en la organización de la teleconferencia o videoconferencia inicial que debía celebrarse con arreglo a lo previsto en el párrafo 16 de las directrices. De los 33 exámenes en relación con los cuales se habían comenzado los trámites de procedimiento iniciales en el tercer año, cinco Estados objeto de examen (del Grupo de los Estados de África, el Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, y el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe) habían presentado respuestas completas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación.

20. La secretaría había seguido prestando asistencia a los Estados parte en el proceso de examen, entre otras cosas, impartiendo cursos prácticos de capacitación en varios idiomas oficiales para los enlaces y los expertos gubernamentales que participaban en los exámenes del tercer año del ciclo en curso. A fin de facilitar la redacción de los informes sobre el examen de los países, la Secretaría colaboró con el Servicio de Tecnología de la Información de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para elaborar una aplicación informática que permitiera transferir las respuestas contenidas en la lista amplia de verificación para la autoevaluación al modelo básico para los informes sobre el examen de los países. La Secretaría también siguió perfeccionando el diseño de las nuevas páginas de los perfiles de los Estados parte en la Convención.

21. Los oradores informaron de las experiencias de sus países con el proceso de examen y señalaron el espíritu positivo y constructivo con que se habían encontrado tanto en calidad de Estados parte objeto de examen como en calidad de Estados parte examinadores. El proceso de examen había permitido a los Estados mejorar la coordinación interna y aumentar la participación de los interesados. Se señaló que a los Estados les resultaba útil ejercer de examinadores y obtener experiencia en el proceso de examen antes de pasar a ser Estados parte objeto de examen. Los oradores expresaron preocupación por el hecho de que algunos Estados no hubieran presentado respuestas, pues ello suponía que esos Estados no podrían cumplir sus obligaciones establecidas en los términos de referencia. Se sugirió estudiar prácticas que anteriormente hubieran dado buenos resultados, como las cartas del Presidente de la Conferencia a los representantes permanentes de los Estados en cuestión y las iniciativas bilaterales por otros Estados.

22. Los oradores señalaron que en la mayoría de los casos se habían producido demoras en el proceso de examen, que en parte se debían a que los exámenes se realizaban en varios idiomas y era necesario recurrir a la traducción. Si bien se resaltó la necesidad de respetar los plazos para poder finalizar el primer ciclo de examen en 2015, los oradores pusieron de relieve que también era necesario ser flexibles con respecto a los plazos a fin de que hubiera tiempo suficiente para garantizar que el examen fuera exhaustivo y útil, teniendo en cuenta que el objetivo último del Mecanismo era ayudar a los países a aplicar eficazmente la Convención. Se mencionó que el Grupo de examen de la aplicación y el Mecanismo tendrían que dar una oportunidad para que los Estados que habían emprendido un proceso de reformas pudieran ofrecer información actualizada sobre legislación y medidas nuevas según fuera avanzando el examen.

23. Se alentó a que se prepararan las respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación con antelación suficiente; en ese sentido, la Secretaría se había puesto en contacto con los Estados cuyos exámenes estaban próximos a iniciarse a fin de prestarles asistencia según correspondiera. En un intento por racionalizar el proceso de examen, el número de preguntas que figuraba en el programa informático de encuesta general se había reducido a la mitad respecto al primer año. Algunos oradores hicieron notar que se habían producido demoras en la ultimación de las respuestas debido a conflictos de prioridades y a problemas de personal e institucionales. Los oradores señalaron que las respuestas debían tener un nivel de detalle y calidad suficientes para extraer de ellas material para el debate y el diálogo. Varios oradores resaltaron que el proceso de autoevaluación había llevado más tiempo de lo previsto debido a las amplias consultas realizadas a nivel

nacional y a que se había incluido a los interesados directos en el proceso de redacción. Algunos oradores informaron sobre buenas prácticas como la creación de comités directivos y la impartición de cursos prácticos sobre validación con el fin de facilitar la presentación de respuestas completas y de buena calidad. Siguieron registrándose algunas dificultades técnicas para instalar en redes seguras el programa informático de encuesta general.

24. La secretaría también había prestado asistencia a los Estados que la habían solicitado para ultimar sus respuestas, en colaboración con otras entidades como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) cuando procedió. También se ofreció capacitación a los enlaces y a los expertos gubernamentales sobre la metodología de examen, y la Secretaría buscó continuamente modos de mejorar el contenido y las formas de impartir las actividades de capacitación. Se planteó el papel de otros órganos y mecanismos regionales y sectoriales como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Grupo de Estados contra la Corrupción y la Unión Africana, y la Secretaría hizo notar la constante cooperación con esos órganos, incluso mediante la participación de la UNODC como observador en sus reuniones. También se cooperó estrechamente con el PNUD en el marco de un memorando de entendimiento sobre cuestiones relativas a la lucha contra la corrupción.

25. Se recalcó la importancia de mantener cauces de comunicación abiertos entre el Estado parte objeto de examen y los Estados parte examinadores y se resaltó el papel de la Secretaría para facilitar contactos, apoyar el proceso de diálogo y ayudar en los exámenes de los países, incluso con relación a cuestiones lingüísticas. Se instó a los Estados parte a que nombraran sin demora a sus enlaces y personas de contacto entre los expertos examinadores tras el comienzo oficial del examen, con el fin de que hubiera una comunicación fluida desde el principio. Varios países compartieron su experiencia en cuanto a los medios de diálogo en sus exámenes de los países, y convinieron en que las visitas a los países eran un modo muy valioso de entablar un diálogo directo. Diversos oradores compartieron sus experiencias relativas a la organización de las visitas que habían recibido sus países, en que habían participado parlamentarios, el sector privado, la sociedad civil y la comunidad académica.

26. Varios oradores afirmaron que los informes sobre sus países habían resultado beneficiosos para sus iniciativas internas de reforma, y dieron detalles sobre las actividades legislativas, institucionales y de creación de capacidad que se habían emprendido en aplicación de las recomendaciones del correspondiente informe de examen. Se observó que el Grupo, y la ciudadanía en general, tenía a su disposición una cantidad considerable de información sobre la aplicación de la Convención en los resúmenes de los informes sobre los países publicados en el sitio web de la UNODC. También se confirmó que la plantilla de resumen aprobada por el Grupo en la primera parte de su tercer período de sesiones, celebrado en junio de 2012, era un instrumento útil para preparar resúmenes comparables y sistemáticos y para que quedaran reflejadas las diferencias sustantivas en la aplicación de la Convención por los países. Se alentó a los Estados parte a que publicaran los informes correspondientes a sus países. Algunos oradores pidieron más transparencia en el proceso de examen, por ejemplo, mediante la publicación de los informes de autoevaluación y los informes sobre los países. En ese contexto, un orador mencionó el Plan de Acción Anticorrupción del Grupo de los Veinte

para 2013 y 2014, aprobado recientemente, en el que se pedía a los Estados que aprovecharan plenamente las diferentes posibilidades del Mecanismo de examen de la aplicación y aumentaran la transparencia de sus exámenes.

27. Algunos oradores consideraron que se debía iniciar un debate sobre los procedimientos y requisitos para dar seguimiento a las conclusiones y observaciones dimanadas del proceso de examen. Otros oradores tenían una opinión diferente al respecto. Se observó que el Grupo podría deliberar sobre las recomendaciones normativas a la Conferencia en su cuarto período de sesiones.

C. Informes temáticos sobre la aplicación

28. La Secretaría resumió los principales elementos de los informes temáticos sobre la aplicación (CAC/COSP/IRG/2012/7 y Add.1 y CAC/COSP/IRG/2012/8), que contenían información acerca de la puesta en práctica de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención por los Estados parte objeto de examen en los años primero y segundo del primer ciclo del Mecanismo de examen. Dichos informes se basaban en los datos contenidos en los informes sobre los exámenes de 24 Estados parte que se habían concluido, o que estaban por concluirse, al 22 de agosto de 2012. Los informes contenían ejemplos relativos a la aplicación, información sobre resultados satisfactorios, buenas prácticas, problemas y observaciones, así como una sinopsis temática de las necesidades de asistencia técnica más destacadas, desglosadas en la medida de lo posible por regiones.

29. Los oradores apreciaron la calidad de los informes temáticos y su utilidad cada vez mayor para la labor analítica del Grupo, particularmente en relación con las cuestiones sustantivas y el análisis de las necesidades de asistencia técnica. Los oradores subrayaron la utilidad de los ejemplos relativos a la aplicación y las buenas prácticas como medio para reforzar la aplicación de la Convención. Los informes temáticos ofrecían información valiosa sobre buenas prácticas y problemas para la aplicación, y podían también servir de ayuda al Grupo para determinar qué ámbitos específicos merecían más atención.

30. Algunos oradores formularon sugerencias sobre cómo seguir mejorando la calidad de los informes, y reconocieron que el contenido evolucionaría a medida que se fueran recopilando más datos. Los oradores indicaron que en los futuros informes se podría hacer una distinción más clara entre las disposiciones obligatorias y las no obligatorias y que tal vez sería útil que se realizara un breve resumen de los obstáculos o lagunas en la aplicación. No obstante, ese enfoque debía ajustarse a los principios del Mecanismo y al mandato otorgado a la Secretaría para la compilación de los informes temáticos. Algunos oradores se mostraron favorables a que se incluyeran detalles adicionales, estadísticas sobre la aplicación y descripciones de causas judiciales. Se señaló que esos datos eran valiosos, pero no solían estar disponibles o no se incluían en los informes sobre el examen de los países. Los Estados podrían considerar la posibilidad de remitir a los resúmenes, que estaban a disposición del Grupo y de la Conferencia, para más detalles. Se explicó que los ejemplos de la aplicación que figuraban en los informes temáticos ponían de relieve ciertas prácticas que parecían innovadoras, así como buenas prácticas y matices en la aplicación, teniendo en cuenta que era necesario

que hubiera una distribución geográfica equilibrada. Se reconoció que se habían incluido varios ejemplos adicionales en los informes a solicitud del Grupo y que también debían tenerse en cuenta las restricciones en cuanto a la extensión que podían tener los documentos oficiales de las Naciones Unidas.

31. El Grupo invitó a los asistentes a deliberar sobre disposiciones sustantivas concretas de la Convención examinadas en los informes, incluso en relación con ámbitos en los que se consideraba que no se habían cumplido debidamente las disposiciones de la Convención, ya fueran obligatorias o no obligatorias. Entre esos ámbitos figuraban el enriquecimiento ilícito, la malversación de caudales públicos, el soborno de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales públicas, el soborno en el sector privado, la responsabilidad de las personas jurídicas y sus administradores y los privilegios e inmunidades. Varios delegados hablaron sobre la cuestión del enriquecimiento ilícito y señalaron que las lagunas en la legislación vigente, particularmente los impedimentos en la Constitución relativos a la inversión de la carga de la prueba, dificultaban la aplicación. Los sistemas de declaración de activos e ingresos a menudo se consideraron insuficientes como alternativa a la creación de una disposición sobre enriquecimiento ilícito, sobre todo cuando a algunos funcionarios clave, como los parlamentarios y los magistrados, se les eximía de presentar esas declaraciones y cuando no existía ningún mecanismo eficaz de seguimiento. Algunos oradores compartieron sus experiencias y subrayaron aspectos clave, como la distinción entre los requisitos probatorios y la carga legal de la prueba que había de establecerse en los casos de enriquecimiento ilícito. Se expresó interés en un resumen de buenas prácticas en materia de enriquecimiento ilícito, y la Secretaría avisó al Grupo de la reciente publicación de la Iniciativa conjunta de la UNODC y el Banco Mundial para la recuperación de activos robados, titulada “*On the Take: Criminalizing Illicit Enrichment to Fight Corruption*”, que le podría servir de base para su examen de la cuestión. También se hizo referencia a otros instrumentos de asistencia técnica que estaban relacionados más generalmente con la cooperación internacional, como la guía para la solicitud de asistencia judicial recíproca en asuntos penales, del Grupo de los Veinte, que se había publicado en el sitio web del portal conocido como TRACK, (Instrumentos y recursos de fomento del conocimiento para combatir la corrupción), de la UNODC (www.track.unodc.org).

32. Varios oradores dieron a conocer las experiencias de sus respectivos países en cuanto a la aplicación de la Convención y pusieron de relieve los matices y problemas en tal empresa, así como las medidas innovadoras que se habían adoptado. Algunos oradores describieron la evolución jurídica e institucional y las reformas nacionales emprendidas, como las medidas para homologar la legislación. Los ejemplos se refirieron, entre otras cosas, a la aprobación de nuevas leyes y acuerdos, la creación de órganos especializados y la ampliación de los poderes de investigación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Varios oradores también describieron cómo se estaban afrontando los obstáculos para la aplicación a nivel nacional en respuesta a los resultados de los exámenes. Un orador describió el amplio proceso de diálogo nacional que iba a organizarse para subsanar las lagunas detectadas durante el proceso de examen y establecer un plan de acción para los siguientes cinco años. Esas novedades se recibieron con beneplácito, pues se consideró que ofrecían una oportunidad para que el Grupo estudiara medidas de seguimiento en respuesta a las conclusiones de los exámenes y promoviera el intercambio sustantivo de experiencias, que en general se consideró algo positivo.

33. En cuanto a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, varios oradores se mostraron a favor de examinar conjuntamente los obstáculos descritos en los informes temáticos u observados según la experiencia de cada país. La falta de tratados bilaterales se consideró un problema para la asistencia judicial recíproca, y se destacó la importancia de utilizar la Convención como fundamento jurídico. Se resaltó que el establecimiento de cauces informales de comunicación entre los Estados solicitantes y los solicitados era un factor fundamental para la cooperación internacional, lo que incluía los contactos directos entre las autoridades centrales, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las unidades de inteligencia financiera. Un orador opinó que esos contactos oficiosos debían ajustarse a las legislaciones nacionales. Se consideró que el diálogo entre los expertos examinadores y los enlaces en el marco del Mecanismo de examen era esencial para facilitar esos contactos oficiosos. Los oradores resaltaron que la Convención proporcionaba el marco jurídico pertinente para la asistencia judicial recíproca y que se habían elaborado algunos instrumentos para ayudar a redactar las solicitudes de asistencia judicial recíproca. Varios oradores hicieron notar el resultado de las primeras reuniones intergubernamentales de composición abierta de expertos convocadas para mejorar la cooperación internacional (Viena, 22 y 23 de octubre de 2012) y el debate en curso sobre cómo superar las barreras en el marco de la cooperación internacional.

IV. Asistencia técnica

34. El Presidente recordó la nota preparada por la Secretaría titulada “Asistencia técnica en apoyo de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” (CAC/COSP/IRG/2012/3). En los informes temáticos a que se hace referencia en relación con el tema 2 del programa también se exponen las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes, y en el documento de sesión de signatura CAC/COSP/IRG/2012/CRP.9 figura información sobre las actividades de asistencia técnica realizadas en apoyo del proceso de examen.

35. La secretaria recordó la resolución 3/1, en que la Conferencia de los Estados Parte había pedido que el Grupo de examen de la aplicación prosiguiera la labor realizada anteriormente por el Grupo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica y había destacado que el Mecanismo de examen era un instrumento concebido para ayudar a los Estados parte a identificar y fundamentar necesidades y prioridades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia.

36. La secretaria señaló, además, que los tipos de solicitudes de asistencia técnica reflejaban los tipos de asistencia que figuraban en la Lista de verificación para la autoevaluación. Entre las esferas prioritarias que indicaban los exámenes figuraban los artículos 20, 23, 30, 32 y 37 del capítulo III y los artículos 44 y 46 del capítulo IV de la Convención. En algunos casos, se detectaron nuevas necesidades que superaban el ámbito de la Lista de verificación para la autoevaluación. Se destacó que la UNODC trabajaba en asociación con diversos organismos, departamentos e instituciones de las Naciones Unidas, como el PNUD, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Banco Mundial, entre otras organizaciones internacionales.

37. Varios oradores pusieron de relieve la importancia que revestía la asistencia técnica para la aplicación de la Convención y dieron ejemplos de resultados satisfactorios de la asistencia técnica prestada por los donantes bilaterales, las organizaciones multilaterales y la UNODC. Algunos oradores propusieron que los Estados parte asignaran fondos suficientes para que se prestara asistencia técnica a los países menos adelantados en los próximos años. Se destacó también que la aplicación de la Convención requería un compromiso a largo plazo de los Estados parte y los donantes.

38. Se hizo referencia a la importancia de integrar los tres niveles de asistencia técnica (a saber, los niveles nacional, regional y mundial). Los oradores destacaron que debía llevarse a cabo un análisis minucioso de las necesidades de asistencia técnica en el marco de los exámenes de los países. En la planificación y ejecución de las actividades de asistencia técnica había que tener en cuenta una amplia variedad de instituciones y emplear enfoques adaptados a sectores específicos. Se señaló que el Grupo de examen de la aplicación era un foro apropiado para abordar la cuestión de la asistencia técnica a nivel mundial.

39. Algunos oradores se mostraron a favor de que la UNODC desempeñara un papel en la coordinación de la asistencia técnica para la lucha contra la corrupción a nivel mundial. Otros oradores expresaron que la UNODC tenía la ventaja de poder actuar en el plano regional facilitando el diálogo entre los Estados y los encargados de prestar asistencia técnica. Asimismo algunos oradores destacaron la necesidad de que los temas de cooperación se abordaran desde una perspectiva regional y alentaron a que se establecieran lazos de cooperación con otros mecanismos regionales de composición abierta.

40. Un orador destacó que la UNODC estaría en condiciones de prestar apoyo a países emergentes a los que algunos donantes no asignaban prioridad pero que se enfrentaban, no obstante, a dificultades que entorpecían la aplicación de la Convención. Se consideró que el despliegue de asesores regionales de la UNODC en materia de lucha contra la corrupción era una novedad alentadora en la esfera de la asistencia técnica. Un orador instó a que en las actividades de asistencia técnica se utilizaran los manuales para profesionales sobre cooperación internacional y recuperación de activos de la UNODC.

41. Algunos oradores se refirieron a necesidades concretas de asistencia técnica que iban más allá de las que se habían detectado en el marco del Mecanismo de examen, como la capacitación de investigadores, fiscales y jueces. Se expresó particular interés por la capacitación en relación con el enfoque de “seguir la trayectoria del dinero”, el enriquecimiento ilícito, la recuperación de activos y otras cuestiones financieras a fin de llevar a los autores de ese tipo de hechos ante la justicia. Algunos oradores consideraron que debía asignarse prioridad a la búsqueda de soluciones informáticas que facilitaran la reunión de información.

42. Varios oradores se mostraron a favor de que los países receptores y los países donantes elaboraran voluntariamente un plan de acción o “plan de ejecución de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” en el que se tuvieran en cuenta las necesidades de asistencia técnica determinadas en el examen o mediante un enfoque más amplio que abarcara toda la Convención. Además, un orador señaló que una plataforma de esas características serviría para coordinar la labor de los encargados de prestar asistencia bilateral y ayudaría también a

quienes pudieran encargarse de prestar dicha asistencia en el futuro a familiarizarse con las buenas prácticas y experiencias al respecto.

43. Algunos oradores propusieron que se considerara la posibilidad de restablecer el Grupo de trabajo sobre asistencia técnica ya que ello permitiría la participación de profesionales competentes y el establecimiento de un programa más centrado para examinar el tema de la asistencia técnica. Un orador subrayó que la labor de ese grupo de trabajo, de restablecerse, debía estar ligada al Grupo de examen de la aplicación. La Secretaría señaló que, entretanto, podría estudiarse la posibilidad de celebrar la continuación del curso práctico de cooperación internacional de Montevideo sobre asistencia técnica para la aplicación de la Convención o de incluir una mesa redonda sobre asistencia técnica en la próxima reunión del Grupo.

44. Los oradores pusieron de relieve la importancia de concienciar a la sociedad civil con miras a fomentar en la experiencia cotidiana una cultura contraria a la corrupción. Un orador explicó que los acuerdos alcanzados con la sociedad civil eran decisivos para que se denunciara la corrupción y se luchara contra ella.

45. Un orador sugirió que la Conferencia de los Estados Parte examinara la aplicación del capítulo de la Convención sobre asistencia técnica al final del primer ciclo de examen.

46. Otro orador observó con reconocimiento el carácter no invasivo y no politizado del Mecanismo de examen.

V. Cuestiones financieras y presupuestarias

47. Para el examen del tema 4 del programa, relativo a las cuestiones financieras y presupuestarias, el Grupo recibió información sobre los gastos en que se había incurrido hasta el momento en los primeros tres años del Mecanismo y sobre los recursos recibidos para el bienio 2012-2013, tanto del presupuesto ordinario como de contribuciones voluntarias, haciéndose referencia al documento de sesión CAC/COSP/IRG/2012/CRP.10.

48. El Secretario recordó la resolución 3/1 de la Conferencia de los Estados Parte, en la que se subrayó que el Mecanismo debía contar con un presupuesto que garantizara su funcionamiento eficaz, constante e imparcial. También recordó la resolución 64/237 de la Asamblea General, en la que se solicitó al Secretario General que velara por que el Mecanismo estuviera debidamente financiado.

49. A continuación, el Secretario presentó información detallada sobre los gastos efectuados con cargo al presupuesto ordinario para 2010-2011 y los gastos provisionales con cargo al presupuesto ordinario para 2012-2013. Concretamente, señaló que el número de páginas de documentación oficial por año asignadas al Grupo de examen de la aplicación en el presupuesto ordinario (100) ya se había superado para el bienio 2012-2013 y que la Secretaría estaba colaborando con el Servicio de Gestión de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena para determinar la cuestión de si se podrían asumir las necesidades adicionales con los recursos existentes del presupuesto ordinario o si se deberían hacer contribuciones extrapresupuestarias.

50. A continuación, la Secretaría ofreció información detallada sobre los gastos extrapresupuestarios provisionales correspondientes a los primeros tres años del Mecanismo, comparó los costos actuales con las previsiones y recalcó que seguía estando previsto incurrir en gastos adicionales en los años primero, segundo y tercero. También indicó que, como se había propuesto en la resolución 4/1 de la Conferencia de los Estados Parte, se habían creado 2 puestos nuevos (1 puesto de categoría P-3 y 1 puesto del cuadro de Servicios Generales) para analizar las necesidades de asistencia técnica determinadas por medio del Mecanismo y elaborar estrategias encaminadas a aplicar de manera coordinada las actividades, los proyectos y los programas de asistencia técnica. Dado que la Conferencia de los Estados Parte no había recomendado que las necesidades de esos puestos se financiaran con cargo al presupuesto ordinario de 2012-2013, se habían usado recursos extrapresupuestarios para financiarlos.

51. El Secretario también dio al Grupo información actualizada sobre el ejercicio iniciado para la contratación de servicios de empresas de traducción que se encargarían de traducir la documentación de trabajo del Mecanismo de examen. Se habían celebrado contratos nuevos para varias combinaciones de idiomas, lo que podría suponer un aumento de los costos totales de traducción de la documentación de trabajo del Grupo de examen de la aplicación. No obstante, se preveía que la calidad fuera mayor y que se redujera el tiempo necesario para efectuar las traducciones. En el siguiente período de sesiones del Grupo se presentarían cifras concretas. Los servicios para las demás combinaciones de idiomas se seguirían subcontratando por conducto de las Oficinas Extrasede de la UNODC, según la práctica seguida en los primeros tres años del Mecanismo. El Servicio de Gestión de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena había propuesto ayudar a procesar la documentación de trabajo, y su volumen de trabajo exacto dependería del número de documentos que se subcontrataran con los nuevos contratos. En el siguiente período de sesiones del Grupo se presentarían cifras concretas.

52. El Secretario recordó que, en su cuarto período de sesiones, la Conferencia de los Estados Parte no había recomendado que se financiaran con cargo al presupuesto ordinario las nuevas necesidades surgidas durante 2012-2013 (2 puestos nuevos para el análisis de las necesidades de asistencia técnica y 460 páginas de documentación oficial adicional para los períodos de sesiones del Grupo). Sin embargo, sí había solicitado a la Secretaría que siguiera examinando el déficit detectado para determinar si podía solucionarse mediante el mejoramiento de la relación costo-eficacia o mediante contribuciones voluntarias, y que tuviera en cuenta ese déficit al presentar el presupuesto ordinario para el bienio 2014-2015.

53. A continuación, el Secretario expresó su reconocimiento a los Estados que habían realizado contribuciones voluntarias en apoyo del Mecanismo durante los primeros tres años de su funcionamiento. Recalcó nuevamente que, con todo, no existía ninguna garantía de que seguiría habiendo un volumen de contribuciones voluntarias suficiente para asegurar la sostenibilidad del Mecanismo. Como demostraba la experiencia hasta la fecha en cuanto a la recaudación de fondos para el Mecanismo, las contribuciones voluntarias eran imprevisibles, y si no se contaba con un nivel determinado de financiación, no se podrían asegurar unos exámenes satisfactorios.

54. Seguidamente, un representante del Servicio de Gestión de Recursos Financieros de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena dio información detallada sobre el proceso actual de preparación del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 2014-2015 y presentó dos situaciones posibles, en función de si las nuevas necesidades surgidas en 2012-2013 (véase el párrafo 52 *supra*) se incluirían en el presupuesto ordinario de 2014-2015 o seguirían financiándose mediante contribuciones voluntarias.

55. Los oradores expresaron su satisfacción por la labor de la Secretaría y por la claridad de la información que tenían ante ellos, pero solicitaron que en la medida de lo posible la información presupuestaria se presentara antes de la reunión y en los seis idiomas oficiales.

56. Algunos oradores expresaron la opinión de que los dos nuevos puestos para el análisis de las necesidades de asistencia técnica deberían seguirse imputando a las contribuciones extrapresupuestarias, habida cuenta, en particular, de que en el documento de sesión presentado al Grupo de examen de la aplicación se había determinado un excedente al final del tercer año. Lo más importante, a su juicio, era que la asistencia técnica había de considerarse en un contexto más amplio que el Mecanismo de examen y, por consiguiente, no debía vincularse a los recursos asignados a este en el presupuesto ordinario. Otros oradores indicaron que, con arreglo a la resolución 1/1 del Grupo de examen de la aplicación, las necesidades presupuestarias para el funcionamiento pleno del Mecanismo de examen y, en particular, los puestos y los gastos generales de funcionamiento conexos, así como los gastos de funcionamiento del Grupo (incluida la documentación oficial), debían sufragarse con cargo al presupuesto ordinario. Un orador insistió en que la financiación del Mecanismo de examen debía llevarse a cabo en estricto cumplimiento de su mandato.

57. La secretaría indicó que la preparación de informes temáticos y adiciones regionales para analizar las necesidades de asistencia técnica formaba parte integral del Mecanismo de examen, con arreglo a sus términos de referencia. Sobre esa base, se había señalado a la atención del Grupo de examen de la aplicación la necesidad de crear dos puestos y estos se examinarían en el contexto de la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Indicó también que el mayor número de páginas en relación con la traducción de documentos oficiales para el Grupo era necesario para atender al aumento del número de resúmenes, informes temáticos, adiciones regionales y demás documentos de antecedentes. Indicó además que el excedente individualizado hasta ese momento al final del tercer año estaba basado en estimaciones, no en los costos reales, razón por la cual no podía considerarse definitivo hasta que se hubiesen sufragado todos los gastos de los tres primeros años.

58. Un orador pidió aclaraciones acerca de la resolución 1/1 del Grupo, en la que se indicaba que los gastos de comunicación y traducción de la documentación del y al idioma o los idiomas de trabajo del Mecanismo seleccionados para los exámenes de cada país deberían sufragarse con cargo al presupuesto ordinario. La secretaría aclaró que no había sido posible incluir esas necesidades en el presupuesto ordinario como se había previsto originalmente, debido a la dificultad de programar las diferentes combinaciones de idiomas por adelantado y a la imposibilidad de que los servicios de traducción de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena absorbieran un volumen tan ingente de trabajo. En realidad, la contratación externa de la

traducción de los documentos de trabajo por conducto de las oficinas extrasede de la UNODC había resultado más económica.

59. Se seguiría deliberando sobre cuestiones presupuestarias en el período de sesiones siguiente del Grupo de examen de la aplicación, que se celebraría en mayo de 2013, y en el quinto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que se celebraría en noviembre de 2013.

VI. Otros asuntos

Reunión de información para las organizaciones no gubernamentales

60. Los oradores hicieron referencia a la reunión de información para las organizaciones no gubernamentales celebrada paralelamente al tercer período de sesiones del Grupo. Algunos oradores acogieron con beneplácito la organización y la estructura de la reunión y la consideraron útil como primer paso para la aplicación de la resolución 4/6 de la Conferencia de los Estados Parte.

61. El Grupo impartió orientación a la Secretaría con respecto a la organización de la siguiente reunión de información, que se celebraría en mayo de 2013, paralelamente a su cuarto período de sesiones. Las invitaciones que se enviarían a las organizaciones no gubernamentales pertinentes debían contener indicaciones concretas acerca de lo que cabía esperar y de las contribuciones que habrían de hacerse. Debía adjuntarse a la invitación una copia de la resolución 4/6 a fin de garantizar plenamente el cumplimiento de sus disposiciones. Al iniciarse la reunión, la secretaria debía recordar a los participantes que respetaran las disposiciones de la resolución 4/6. La reunión debía estructurarse de manera que se permitiera a los representantes de las organizaciones no gubernamentales hacer sus contribuciones al principio. Se trató de determinar cuál sería el momento apropiado para celebrar la reunión, teniendo en cuenta el programa de trabajo del Grupo, incluso con miras a presentarle un resumen de la reunión, como se había previsto en la resolución 4/6, y tomando en consideración la práctica útil de celebrar reuniones trilaterales de exámenes individuales de países. Se señaló que las recomendaciones del Grupo constituían la base para las reuniones de información.

62. Algunos oradores recomendaron que se adoptaran medidas para promover la participación de una variedad más amplia de organizaciones y para garantizar que se invitara a las organizaciones pertinentes. Con miras a lograr una participación más amplia de organizaciones no gubernamentales pertinentes en las reuniones de información que se celebrarían después del quinto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte, el Grupo solicitó a la Secretaría que trabajara conjuntamente con los coordinadores de los Estados parte en examen y las misiones permanentes, a efectos de invitar a una variedad más amplia de organizaciones no gubernamentales pertinentes al quinto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte. Una delegación pidió que en la documentación para la reunión de información no se incluyeran informes paralelos.

VII. Programa provisional del cuarto período de sesiones

63. El Presidente recordó que en la primera parte del tercer período de sesiones se había aprobado el programa del cuarto período de sesiones del Grupo. La secretaría confirmó que se organizaría una mesa redonda para tratar el tema de la asistencia técnica.

VIII. Aprobación del informe

64. El 16 de noviembre de 2012 el Grupo de examen de la aplicación aprobó el informe sobre la continuación de su tercer período de sesiones.

Anexo

Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: pares de países

Primer año

| <i>Grupo regional</i> | <i>Estado parte objeto de examen</i> | <i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i> | <i>Estado parte examinador adicional</i> |
|--|--------------------------------------|---|--|
| Grupo de los Estados de África | Zambia | Zimbabwe | Italia |
| | Uganda | Ghana | Rumania |
| | Togo | República Unida de Tanzania | Uganda |
| | Marruecos | Sudáfrica | Eslovaquia |
| | Santo Tomé y Príncipe | Etiopía | Mongolia |
| | Rwanda | Senegal | Líbano |
| | Níger | Mauricio | Federación de Rusia |
| | Burundi | Egipto | República Bolivariana de Venezuela |
| Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico | Jordania | Maldivas | Nigeria |
| | Bangladesh | República Islámica del Irán | Paraguay |
| | Mongolia | Yemen | Kenya |
| | Fiji | Bangladesh | Estados Unidos |
| | Papua Nueva Guinea | Tayikistán | Malawi |
| | Indonesia | Uzbekistán | Reino Unido |
| Grupo de los Estados de Europa Oriental | Lituania | Federación de Rusia | Egipto |
| | Croacia | Montenegro | República Democrática Popular Lao |
| | Bulgaria | Albania | Suecia |
| | Ucrania | Eslovenia | Polonia |
| Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe | Chile | El Salvador | Ucrania |
| | Brasil | México | Haití |
| | República Dominicana | Nicaragua | Uruguay |
| | Argentina | Panamá | Singapur |
| Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados | Perú | Estado Plurinacional de Bolivia | Ecuador |
| | Estados Unidos | Suecia | ex República Yugoslava de Macedonia |
| | Finlandia | Grecia | Túnez |
| | España | Bélgica | Lituania |
| | Francia | Dinamarca | Cabo Verde |

Segundo año

| <i>Grupo regional</i> | <i>Estado parte objeto de examen</i> | <i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i> | <i>Estado parte examinador adicional</i> |
|--|--|---|--|
| Grupo de los Estados de África | Seychelles | República Democrática del Congo | Santo Tomé y Príncipe |
| | Mauricio | Guinea-Bissau | Lesotho |
| | Benin | Zimbabwe | Finlandia |
| | Mozambique | Burkina Faso | República Dominicana |
| | Congo | Marruecos | Serbia |
| | Cabo Verde | Malawi | Costa Rica |
| | República Centroafricana | Túnez | Ghana |
| | Sierra Leona | Benin | Tailandia |
| | Sudáfrica ^a | Senegal | Mali |
| | Zimbabwe ^a | Madagascar | Malawi |
| Camerún ^a | Angola | ex República Yugoslava de Macedonia | |
| Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico | Brunei Darussalam | Yemen | Liechtenstein |
| | Iraq | Malasia | Jordania |
| | República Democrática Popular Lao | Mongolia | Luxemburgo |
| | Kazajstán | Pakistán | Qatar |
| | Filipinas | Bangladesh | Egipto |
| | Viet Nam | Libano | Italia |
| | Timor Leste ^a | Fiji | Namibia |
| | Emiratos Árabes Unidos ^a | Maldivas | Portugal |
| | República Islámica del Irán ^a | Indonesia | Belarús |
| | Kuwait ^a | Sri Lanka | Etiopía |
| Grupo de los Estados de Europa Oriental | Eslovaquia | Polonia | Malta |
| | Serbia | Rumania | Ucrania |
| | Montenegro | Armenia | Reino Unido |
| | Estonia | Albania | Burundi |
| | Azerbaiyán | Bosnia y Herzegovina | Guatemala |
| | Federación de Rusia | Ucrania | Ecuador |
| | Georgia ^a | Hungría | Chipre |
| Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe | Cuba | Brasil | Guatemala |
| | Uruguay | Argentina | Brasil |
| | El Salvador | Estado Plurinacional de Bolivia | Singapur |
| | Nicaragua | Cuba | Nepal |
| | Colombia | Honduras | Eslovenia |
| | Panamá | Bahamas | Estonia |
| | Dominica ^a | Chile | Paraguay |
| Jamaica ^a | Trinidad y Tabago | Países Bajos | |
| Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados | Australia | Estados Unidos | Turquía |
| | Noruega | Suecia | Kuwait |
| | Reino Unido | Israel | Grecia |
| | Portugal | España | Marruecos |
| | Suiza ^a | Finlandia | Argelia |

^a Examen aplazado en el ciclo correspondiente al año anterior.

Tercer año

| <i>Grupo regional</i> | <i>Estado parte objeto de examen</i> | <i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i> | <i>Estado parte examinador adicional</i> |
|--|--------------------------------------|---|--|
| Grupo de los Estados de África | Lesotho | Botswana | Gabón |
| | Djibouti | Libia | Perú |
| | Argelia | Níger | Letonia |
| | Ghana | Rwanda | Swazilandia |
| | República Unida de Tanzania | Sierra Leona | Australia |
| | Burkina Faso | Congo | Rwanda |
| | Túnez | Seychelles | Togo |
| | Angola | Liberia | Timor Leste |
| | Mauritania ^a | República Centroafricana | Islas Marshall |
| Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico | República de Corea | India | Bulgaria |
| | Chipre | Nauru | Austria |
| | Malasia | Filipinas | Kenya |
| | Pakistán | Islas Salomón | Noruega |
| | Qatar | Micronesia (Estados Federados de) | Dominica |
| | Afganistán | China | Brunei Darussalam |
| Grupo de los Estados de Europa Oriental | Sri Lanka ^a | Papua Nueva Guinea | China |
| | Hungría | República de Moldova | Jamaica |
| | Eslovenia | Letonia | Djibouti |
| | Letonia | Georgia | Irlanda |
| | Rumania | Estonia | Francia |
| | ex República Yugoslava de Macedonia | Croacia | Islandia |
| Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe | Armenia | Lituania | Kirguistán |
| | México | Perú | Azerbaiyán |
| | Paraguay | Colombia | Filipinas |
| | Estado Plurinacional de Bolivia | Costa Rica | Zambia |
| | Trinidad y Tabago | Argentina | Palau |
| | Guyana | Cuba | Vanuatu |
| Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados | República Bolivariana de Venezuela | Chile | Emiratos Árabes Unidos |
| | Suecia | Francia | Canadá |
| | Canadá | Suiza | Iraq |
| | Luxemburgo | Austria | Suiza |
| | Italia | Liechtenstein | Kazajistán |
| | Países Bajos | Australia | Uruguay |
| Austria | Israel | Viet Nam | |
| Malta ^a | España | Camboya | |

^a Examen aplazado en el ciclo correspondiente al año anterior.

Cuarto año

| <i>Grupo regional</i> | <i>Estado parte objeto de examen</i> |
|---|--|
| Grupo de los Estados de África | Senegal |
| | Liberia |
| | Kenya |
| | Nigeria |
| | Gabón |
| | Malawi |
| | Libia |
| | Madagascar |
| | Namibia |
| | Etiopía |
| | República Democrática del Congo ^b |
| | Botswana ^b |
| | Egipto ^a |
| | Guinea-Bissau ^a |
| | Swazilandia ^b |
| | Comoras ^b |
| | Côte d'Ivoire ^b |
| Mali ^a | |
| Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico | Kirguistán |
| | Maldivas |
| | Libano |
| | Uzbekistán |
| | Palau |
| | Turkmenistán |
| | Singapur |
| | China |
| | Tayikistán |
| | Bahrein ^b |
| | Tailandia ^b |
| | India ^b |
| | Nepal ^b |
| | Vanuatu ^b |
| | Islas Cook ^b |
| | Islas Marshall ^b |
| | Islas Salomón ^b |
| Micronesia (Estados Federados de) ^b | |
| Nauru ^b | |
| Yemen ^a | |
| Camboya ^a | |
| Grupo de los Estados de Europa Oriental | Polonia |
| | Belarús |
| | Bosnia y Herzegovina |
| | Albania |
| | República de Moldova |
| Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe | Ecuador |
| | Haití |
| | Costa Rica |
| | Honduras |
| | Guatemala |
| | Antigua y Barbuda |
| | Bahamas |
| Santa Lucía ^b | |

| <i>Grupo regional</i> | <i>Estado parte objeto de examen</i> |
|--|--|
| Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados | Turquía Grecia Bélgica Dinamarca Israel Liechtenstein ^b Islandia ^b Irlanda ^b |

^a Examen aplazado en el ciclo correspondiente al año anterior.

^b Estados parte que ratificaron la Convención o se adhirieron a ella después del sorteo realizado en el primer período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.